

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(19 DE MARZO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 172**

2 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Naranjito correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con veintisiete centavos (\$1,346,658.27) de los balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 2 del Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 por la cantidad de setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$77.73), en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 835 de 29 de agosto de 2002 por la cantidad de treinta y cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (34.49) y en los Incisos a y e del Apartado 77 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis dólares con cinco centavos (1,346,546.05) para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Naranjito correspondiente al Distrito
- 2 Representativo Núm. 28, la cantidad de un millón trescientos cuarenta y seis mil
- 3 seiscientos cincuenta y ocho dólares con veintisiete centavos (\$1,346,658.27) de los
- 4 balances disponibles en los fondos originalmente consignados en el Inciso 2 del

1 Apartado C de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 por la cantidad  
2 de setenta y siete dólares con setenta y tres centavos (\$77.73), en la Sección 1 de la  
3 Resolución Conjunta Núm. 835 de 29 de agosto de 2002 por la cantidad de treinta y  
4 cuatro dólares con cuarenta y nueve centavos (34.49) y en los Incisos a y e del Apartado  
5 77 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 por la cantidad de  
6 un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis dólares con cinco  
7 centavos (1,346,546.05) para realización de obras y mejoras permanentes.

8           Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Naranjito a parear los fondos aquí  
9 reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

10           Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán  
11 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

12           Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.